
	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 1 de 5	

REUNION 2° COMITÉ MUNICIPAL DE AUDITORÍA

ACTA No. 002

FECHA: Ibagué, 27 de noviembre del 2024

HORA: 8:00 a 10:00 am

LUGAR: Aplicación <https://meet.google.com/zdx-kxbg-grm>

ASISTENTES: Fernando Reyes Moscoso, Jefe Oficina Control Interno IMDRI
 Josué Rojas Guerrero, Jefe Oficina Control Interno INFIBAGUE
 Luis Fernando Rojas, Jefe Oficina Control Interno SETP
 Necer Pacheco Vásquez, Jefe O.C.I GESTORA URBANA.
 Oscar Eduardo Castro Morera, Jefe Oficina Control Interno IBAL
 Carlos Machado León, Jefe Oficina Control Interno Alcaldía



AUSENTES: Jefe Control Interno Unidad de Salud de Ibagué.

INVITADOS: Ninguno

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Socialización Decreto 1122 de 2024 y anexo Técnico
4. Propositiones y varios

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Fecha: 2014/12/19</p>		
	<p>Página: Página 2 de 5</p>		

DESARROLLO

1. Llamado a lista y Verificación del Quorum

En Ibagué – Tolima, el día 27 de noviembre del 2024, siendo las 9:00 am, se da inicio al segundo comité municipal de auditoria, conforme a lo establecido en el Decreto No. 0517 del 24 de mayo de 2018, "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Auditoria" haciendo una breve explicación del contenido del decreto en cuanto a las funciones del comité, la conformación y la periodicidad de las reuniones, seguidamente menciona que en cumplimiento al decreto antes mencionado, se citó a través de correo electrónico institucional a los jefes de Control Interno que conforman el Comité, enviando el siguiente enlace de la aplicación <https://meet.google.com/zdx-kxbg-grm>, por lo tanto se procede a efectuar el llamado a lista, verificando que están conectados y contestaron el llamado a lista los 6 jefe de control interno relacionados anteriormente de los 7 que conforman el comité, no se presenta el jefe de control interno de la Unidad de Salud de Ibagué, debido a que el Doctor John Jhover Moreno Hernández, debido a que presentó renuncia al cargo y hasta la fecha no se conoce el nuevo titular de esa oficina, y por lo tanto existe Quórum para continuar con el comité.



Se procede a elegir al secretario del comité el cual por unanimidad de los jefes se reelige el doctor Óscar Eduardo castro morera jefe de control interno de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S. P.

2. Lectura y aprobación del acta anterior

En cuanto a la lectura y aprobación del acta anterior, el jefe de control interno manifiesta que esta fue enviada a los correos de cada uno de los jefes de control interno para su conocimiento y objeciones, constatando que ninguno de los presentes presentó objeciones frente al contenido del acta, se procede a disponerla para aprobación la cual fue aprobada por unanimidad.

3. Socialización Decreto 1122 de 2024 y anexo Técnico

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Formato: ACTA DE REUNION	
		Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 3 de 5	

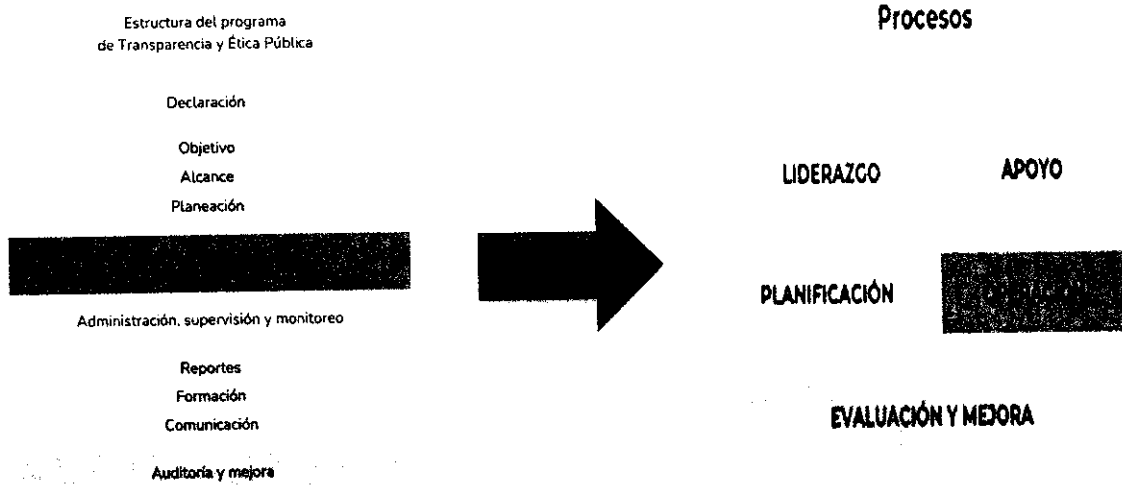
Procede el Jefe de la Oficina de Control Interno de la administración Municipal, a explicar el contenido del Decreto No. 1122 del 30 de agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", indicado que toda entidad del orden nacional, departamental y municipal, sin importar su régimen de contratación, deberán implementar programas de transparencia y ética pública conforme a las características, estándares, requisitos y controles mínimos que establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Menciona que el Programa de Transparencia y Ética Pública, es programa de cumplimiento, una metodología mediante la cual la entidad define acciones y estrategias para promover al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su nacionalidad.

Menciona que el PTEP por ser un proceso permanente debe estar sometido a una auditoría que permita identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones. (solo se elabora una vez y se actualiza según se requiera, por lo tanto, las Oficinas de Control Interno de las entidades obligadas, programaran una auditoría integral al programa de transparencia y ética pública la cual se dejará en el Plan Anual de Auditoría de la Vigencia 2025.

En cuanto al Anexo Técnico menciona que la Secretaria de la Transparencia, establece la estructura del PTEP, los componentes y los procesos asociados a cada uno de los componentes, haciendo una amplia explicación de las actividades que se desarrollan en cada uno de esos componentes, conforme a la siguiente gráfica:

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 4 de 5	



4. Proposiciones y varios

El Dr. Carlos Machado León, jefe de la Oficina de Control Interno, extiende una cordial invitación a todos los jefes de control interno y sus equipos de trabajo para participar en las siguientes capacitaciones:

Programa de Transparencia y Ética Pública

Dirigido por: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Fecha: martes, 3 de diciembre de 2024.

Horario: 14:30 a 17:00.

Gestión de Riesgos Fiscales

Dirigido por: Departamento Administrativo de la Función Pública.



Fecha: jueves, 5 de diciembre de 2024.

Horario: 14:00 a 17:00.

Los enlaces para acceder a estas sesiones han sido compartidos en el grupo interno de WhatsApp de los jefes de control interno.

El Doctor Josué Rojas manifiesta, la CMI realizó a IFIBAGUE, una auditoría de cumplimiento a la gestión fiscal sobre el alumbrado público vigencias 2019 – 2023 Administración Central de Ibagué Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" en la cual salieron hallazgos por más de \$10.800

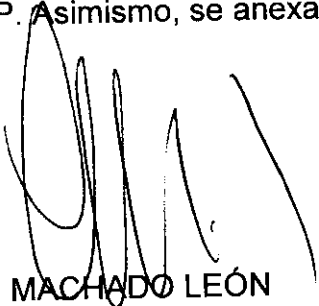
'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p>	
<p>Fecha: 2014/12/19</p>		<p>Página: Página 5 de 5</p>	

millones de pesos en regulados fueron \$2.900 millones que es lo que maneja celsia sobre la energía que le cobra celsia al municipio por alumbrado público y cerca de \$8.000 millones de pesos en el tema de no regulados que son empresas que particulares que prestan el servicio de energía y que cobra directamente INFIBAGUE, en esa auditoría nunca fue posible hacer mesas de trabajo con el equipo auditor; la CMI basado en un auditor externo confirmó los hallazgos, por lo tanto INFIBAGUE elevo una queja o denuncia ante la Auditoría General de la República quien le hace seguimiento a las CMI, sustentando que esta auditoría no cumplió con todos los requisitos de la Guía de Auditoría y a raíz de esta queja, la Autoría General de la República da traslado del tema a la C.G.R quienes expiden la Resolución ordinaria No. ORD-80112-1743 del 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual decretó intervención funcional sobre la Contraloría Municipal de Ibagué, respecto a de la auditoria de cumplimiento a la gestión fiscal sobre el alumbrado público vigencia 2019-2023 administración Central del Municipio de Ibagué e instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGIE"

Siendo las 10:10 a.m., se da por concluida la mesa de trabajo. Se deja constancia de que la reunión fue grabada con la autorización de los asistentes y que dicho registro forma parte integral de la presente acta.

El documento es firmado por el jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal, quien presidió la reunión, y por el secretario del comité, el jefe del IBAL S.A. E.S.P. Asimismo, se anexa el listado de los demás participantes del comité.


CARLOS MACHADO LEÓN
 Presidente del Comité


OSCAR EDUARDO CASTRO MORERA
 Secretario del Comité

Se anexa listado de asistencia (1) folio y la respectiva grabación. (1 cd)

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

